

15105 RESOLUCION del Ayuntamiento de Granadilla de Abona por la que se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar administrativo.

El Ayuntamiento de Granadilla de Abona (provincia de Santa Cruz de Tenerife) anuncia convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar administrativo, incluido en el subgrupo de Auxiliares de Administración General vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Entre los requisitos exigidos están el de haber cumplido los dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad, y estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o el de Graduado Escolar o similar.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición habrán de tener entrada en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y abonando la cantidad de 250 pesetas que se fijan como derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Granadilla de Abona, 26 de mayo de 1976.—El Alcalde, Alberto Hernández Oramas.—4.562-E.

15106 RESOLUCION del Ayuntamiento de Linares sobre oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

Denominación de la plaza: Técnico de Administración General del excelentísimo Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Retribución: Haberes correspondientes al coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Presentación de instancias: Se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de la misma, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado»; también podrán presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Comienzo y desarrollo de la oposición: La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se señalarán una vez transcurridos cuatro meses desde el último anuncio relativo a esta convocatoria.

Ejercicios y programas de la oposición: Son los que aparecen publicados como mínimos, por resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975, en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, del día 26 de los mismos.

Otros particulares: Los datos completos de la convocatoria, son los publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 139, de 15 de junio de 1976.

Linares, 18 de junio de 1976.—El Alcalde.—10.035-C.

15107 RESOLUCION del Ayuntamiento de Lorenzana referente a la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 124, de fecha 31 de mayo de 1976, se publican las bases de la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento.

Dicha plaza tiene asignado el coeficiente 1,7, más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la referida oposición libre es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorenzana, 2 de junio de 1976.—El Alcalde, José María López Noceda.—4.542-E.

15108 RESOLUCION del Cabildo Insular de Gran Canaria referente a la oposición libre para cubrir en propiedad cuatro plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 131, de 9 de junio de 1976, se insertan las bases que han de regir la oposición libre para cubrir en propiedad cuatro plazas de Auxiliares de Administración General de esta excelentísima Corporación; en el número 141 del mismo «Boletín», del 22 de los corrientes, se rectifican errores habidos en la publicación antes citada de dichas bases, y en el número 145 del repetido «Boletín», del día 26 del actual, se publica edicto por el que se amplía a siete el número de plazas a cubrir en la mentada oposición libre.

Estas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Para tomar parte en esta oposición se requiere estar en posesión de título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 1976.—El Presidente.—5.978-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15109 REAL DECRETO 1867/1976, de 28 de julio, por el que se aprueba la modificación de las tarifas de visita al recinto monumental de la Alhambra y Generalife de Granada.

El reajuste e incremento de tarifas de visita a la Alhambra y Generalife de Granada se hace necesario, una vez más; pues el aumento progresivo de visitantes que cada año se venía produciendo —y que compensaba el sostenimiento de las múltiples atenciones que requiere el conjunto monumental— se ha estabilizado en los años mil novecientos setenta y cuatro y mil novecientos setenta y cinco, en tanto que los salarios que afectan ostensiblemente a la plantilla de personal laboral del mencionado Organismo autónomo han experimentado una sensible subida, por lo que de no adoptarse las medidas que permitan una adecuada correspondencia, se causaría un grave desfase presupuestario en el régimen económico del Patronato encargado de la conservación y administración del referido conjunto monumental.

En su virtud de conformidad con el informe del Consejo de Economía Nacional y a propuesta de los Ministros de Hacienda y Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la modificación de las tarifas de visita al recinto monumental de la Alhambra y Generalife de Granada, las cuales quedan establecidas en la forma que se expresa a continuación:

Uno. Visita general, que comprende: Casa Real, Torres, Portal, Alcazaba y Generalife (visita diurna o nocturna), cien pesetas.

Dos. Visita general, que comprende: Casa Real, Torres, Portal, Alcazaba y Generalife (visita diurna y nocturna), ciento cincuenta pesetas.

Tres. Generalife o Alcazaba o Torres (visita diurna), diez pesetas.

Cuatro. Billete circular, valedero por quince días (todo el conjunto monumental, visita diurna y nocturna los días que se ilumine, conforme al horario y calendario normales), doscientas cincuenta pesetas.

Cinco. Billete especial para visita diurna para naturales y vecinos de Granada y provincia, profesores y alumnos extranjeros, treinta y cinco pesetas.

Visita gratuita diurna.—Tardes de todos los domingos y del día dos de enero. Profesores y alumnos de centros docentes nacionales y cuantos casos sean autorizados conforme a la normativa vigente por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural.